



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles -Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior - y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional;

Que indica, además, que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos secundarios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 establece en su Artículo 122°, las funciones de los Institutos Técnicos Superiores comprendiéndose la formación técnicos superiores que se caractericen por la solidez de su perfil profesional, la actualización de sus conocimientos y por su compromiso con el desarrollo industrial y productivo de la provincia y del país;

Que la Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación aprueba el Documento “Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior”;

Que por Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que se solicita la inclusión al Manual de Títulos, los títulos: “Técnico superior en desarrollo de sistemas informáticos” y “Técnico Superior en Análisis y Desarrollo de Sistemas Informáticos”;

Que los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, se encuentran encuadrados en la normativa que emite el Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación de la Nación, que regulan la Educación Técnico Profesional para la Educación Superior;

Que los mismos fueron aprobados por resoluciones N° 153/10 y 3429/16 del CPE respectivamente;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de diferentes instituciones que otorgan titulaciones de similar formación incluidas en el Manual de Títulos;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, de acuerdo a lo mencionado precedentemente la Comisión de Títulos concluye que es pertinente asociar al Código 3966 –técnico/ analista de sistemas informáticos con orientación en desarrollo de aplicaciones las tecnicaturas mencionadas en la presente;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 9/18;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ASOCIAR los títulos Técnico Superior en Desarrollo de Sistemas Informáticos” y “Técnico Superior en Análisis y Desarrollo de Sistemas Informáticos” con Técnico/ Analista de Sistemas Informáticos con Orientación en Desarrollo de Aplicaciones, bajo el código 3966; con la siguiente denominación: “Técnico/ Analista en/ Análisis y Desarrollo/ Desarrollo/ de Sistemas Informáticos/ con orientación en Desarrollo de Aplicaciones”.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, para el título mencionado en el artículo precedente las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2651

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCION N° 2651

TITULO	INCUMBENCIAS
	SUPLETORIO
<p>TÉCNICO/ ANALISTA EN/ ANÁLISIS Y DESARROLLO/ DESARROLLO/ DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CON ORIENTACIÓN EN DESARROLLO DE APLICACIONES</p> <p>CÓDIGO 3966</p>	<p>PRECEPTOR SECUNDARIO. CÓD. 200. PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. CÓD. 101. SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA. CÓD. 100. ANÁLISIS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (BACH. CON ORIENTACIÓN COMPUTACIÓN)/ ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS/ SISTEMAS DE INFORMACIÓN/ AUDITORIA INFORMÁTICA/ SEGURIDAD INFORMÁTICA. CÓD. 18998. MEP COMPUTACIÓN/MEP INFORMÁTICA. CÓD. 6014 INFORMÁTICA/ INFORMÁTICA CONTABLE I Y II/ COMPUTACIÓN. CÓD. 1006 REFERENTE ESCOLAR TIC (RET) CÓD. 206 MAESTRO ESPECIAL COMPUTACIÓN. CÓD. 220. NIVEL PRIMARIA ADULTOS. TECNO SIST INFOR/APLIC INFOR: DESARR DE LAS TIC/TECNO DE LA CONECT,INV Y DESARR TECNOO/SEG Y LEGIS INFOR/TECNO SOFTW LIBRE/PROY TECNO INFOR CÓD. 36009 ANÁLISIS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (BACH. CON ORIENTACIÓN COMPUTACIÓN)/ ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS/ SISTEMAS DE INFORMACIÓN/ AUDITORIA INFORMÁTICA/ SEGURIDAD INFORMÁTICA CÓD. 18998 ANÁLISIS DE SISTEMAS (ESP. COMPUTACION ESCUELAS TÉCNICAS) CÓD. 6215 MECANOGRAFÍA/ TECNOLOGÍA MERCANTIL CÓD. 2400</p>